

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 27/2011

Jueves 4 de agosto de 2011

SE ASIGNAN \$ 1.392 MILLONES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 719/11**, que aprueba una serie de adecuaciones presupuestarias en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el objeto principal de reforzar las asignaciones previstas para obras públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, en un total de **\$ 1.392 millones**, lo que implica un aumento porcentual del 13,6% del crédito vigente. Como contrapartida, se reducen en \$ 52 millones los créditos vigentes para gastos del propio Ministerio (Administración Central), y en \$ 40 millones los del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, resultando un aumento neto de **\$1.300 millones** en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital de la jurisdicción en su conjunto (ver Cuadro 1).

El aumento es financiado mediante el incremento en el cálculo de recursos provenientes de las transferencias del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte a la Dirección Nacional de Vialidad. Cabe señalar que el presupuesto del mencionado fondo fiduciario fue modificado recientemente por la Resolución MEyFP Nº 437 del 20 de julio, con el objeto de ampliar el uso de fondos (+\$ 4.476 mill.) previstos para el corriente año, de los cuales \$ 3.878 millones, son destinados a mayores transferencias de capital¹.

De acuerdo a los fundamentos, la modificación responde a la necesidad de incrementar los créditos de la Dirección Nacional de Vialidad, a efectos de asegurar la continuidad de las obras en ejecución. El Programa 22 "Construcciones" se incrementa en \$ 720,5 millones, los que se destinan principalmente a los proyectos "Ruta 8, Avenida Circunvalación Rosario" (+ \$ 168,0 millones), "Construcción Autopista Camino del Buen Ayre y Repavimentación" (+ \$ 360 millones) y "Gualeguaychú - Paso de los Libres" (\$ 92,5 millones) correspondiente a la construcción de la autovía en la Ruta Nacional 14. Asimismo, resulta significativa la asignación de \$ 648 millones para el Programa 40 "Obras en Corredores Viales", que comprende la realización de obras que no están previstas en los nuevos contratos de concesión, y que implica un incremento del 160% del crédito vigente.

Por otra parte, se efectúan modificaciones de créditos presupuestarios en los gastos propios del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a los efectos de adecuar los créditos de la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional a las reales necesidades de ese Ministerio.

¹ De acuerdo a lo previsto por el artículo 8º de la Decisión Administrativa Nº 1/11, el Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte tenía previstos para el Ejercicio 2011 ingresos por un total de \$ 11.890 millones, y gastos por \$ 11.869 millones. En tanto, a partir de la reciente modificación, el presupuesto de ingresos quedó estimado en \$ 11.844 millones (-\$ 46 mill.), y los gastos, en \$ 16.345 millones (+\$ 4.476 mill.). El déficit resultante se financia principalmente mediante aumento de pasivos.

Cuadro 1
Decisión Administrativa N° 719/11
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Gastos corrientes y de capital por Institución y Programas
(en millones de pesos)

Institución, Programa y Subprograma	Créd. Vig. al 31/07/11	% Ejec. al 31/07/11	D.A. N° 719/11	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
354 Ministerio de Planif. Federal, Inversión Pública y Servicios (Adm. Central)	49.221,0	65,6%	-52,5	-0,1%
19 Recursos hídricos	133,1	37,1%	0,8	0,6%
46 Urbanización de villas y asentamientos precarios	511,0	66,9%	4,3	0,8%
50 Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas	949,1	46,2%	-52,5	-5,5%
89 Acciones para "Más Escuelas, Mejor Educación"	612,2	29,7%	-5,0	-0,8%
604 Dirección Nacional de Vialidad	10.230,9	60,8%	1.392,5	13,6%
22 Construcciones	6.774,8	62,8%	720,5	10,6%
2 Pasos fronterizos y corredores de integración	647,4	92,9%	92,5	14,3%
3 Obras por convenios con provincias	2.209,9	60,3%	100,0	4,5%
12 Mejoramiento y Reposición de Rutas - Fase IV	725,1	71,1%	168,0	23,2%
14 Mejoramiento y Reposición de Rutas - Fase VII	462,6	46,3%	360,0	77,8%
26 Sistema de Contratos de Recuperación y Mantenimiento	878,8	55,7%	24,0	2,7%
40 Obras en corredores viales	405,3	75,9%	648,0	159,9%
1 Obras de infraestructura y seguridad en Corredor Vial I	26,5	65,2%	69,0	260,4%
2 Obras de infraestructura y seguridad en Corredor Vial II	54,3	62,0%	69,0	127,0%
3 Obras de infraestructura y seguridad en Corredor Vial III	138,9	94,1%	114,0	82,1%
4 Obras de infraestructura y seguridad en Corredor Vial IV	50,7	75,9%	111,0	218,8%
5 Obras de infraestructura y seguridad en Corredor Vial V	35,5	63,8%	81,0	228,2%
6 Obras de infraestructura y seguridad en Corredor Vial VI	44,5	60,7%	105,0	236,0%
7 Obras de infraestructura y seguridad en Corredor Vial VII	27,7	82,4%	57,0	206,0%
8 Obras de infraestructura y seguridad en Corredor Vial VIII	19,5	76,7%	39,0	200,0%
9 Obras Mejorativas en Iniciativas Viales Privadas	7,6	0,0%	3,0	39,4%
613 Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento	1.428,5	36,0%	-40,0	-2,8%
20 Asistencia técnico financiera y desarrollo de infraestructura para el saneamiento	1.428,5	36,0%	-40,0	-2,8%
TOTAL - MIN. PLAN. FED. INV. PÚBLICA Y SERV.	63.684,0	63,3%	1.300,0	2,0%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 04/07/11

La medida se dicta en uso de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de Presupuesto 2010 - prorrogada para el Ejercicio 2011 en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10- que establece que el Jefe de Gabinete puede disponer

ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, en la medida en que sean financiados con el incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de otros entes del Sector Público Nacional, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Cabe señalar que si bien el artículo 9º de la Ley de Presupuesto 2010 establece que las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el 35% al Tesoro nacional, los recursos originados en transferencias de Otros Entes del Sector Público Nacional se encuentran exceptuados de dicha contribución.